

KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de marzo año 2017, siendo las 09:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.**, en su domicilio ubicado en frente de la Av. República del Salvador N324-127 y Suiza, intervienen: **i)** por el socio compañía KOPPERT ESPAÑA S.L., comparece personalmente su Apoderada la Abogada Priscila Yasbek Monge, debidamente acreditada mediante escritura de Poder número ocho otorgada en Vicar (Almería) el cuatro de enero del dos diecisiete ante el Dra. Ana Sánchez Silvestre, Notaria de El Ejido del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía-España, el que se encuentra legalmente apostillado y en facultados conforme lo prevé el Art. 21 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta emitido mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 de fecha 13 de octubre del 2014; **ii)** por el socio compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., comparece personalmente su Apoderado el Abogado Fernando Javier Carrera Durán, debidamente acreditada mediante escritura pública, el que se encuentra legalmente apostillado, bajo el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	TOTAL USD	PORCENTAJES
BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U	\$ 2,00	2	\$ 2,00	0,0012 %
KOPPERT ESPAÑA, S.L	\$ 153.998,00	153.998	\$ 153.998,00	99,9988 %
TOTAL	\$ 154.000,00	154.000,00	\$ 154.000,00	100%

Por encontrarse los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios al amparo del artículo 119 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. Preside la Junta General el Presidente ad-hoc de la compañía señor Byron Rolando Montero Villacrés y por estar ausente el Gerente General de la compañía, se designa como Secretaria ad-hoc para este acto a la señorita María Cecilia Nuñez Yerovi. Como invitado económico asiste el señor contador de la empresa Franklin Aguilar. El señor

Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, solicitando a la Secretaria ad-hoc proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y resolución del informe anual de los administradores;
3. Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico dos mil diez y seis (2016);
4. Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2016, de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa.
5. Contratar y fijar honorarios de auditoría externa;
6. Designar Presidente de la Compañía;

A continuación se discuten los puntos del orden del día en la siguiente forma:

1.- Constatación del Quórum reglamentario.

La señorita Secretaria ad-hoc procede a verificar que se encuentra el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo cual el Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Socios.

2.- Conocimiento y resolución del informe anual de los administradores;

Debidamente autorizado por la Presidencia, la señorita María Cecilia Núñez, da lectura al informe presentado del sr. Gerente General de la Compañía, a la par entrega a los socios una copia del mismo el que se encuentra suscrito por el señor Cristóbal Fábrega Castellón de fecha 30 de marzo del 2016, respecto de las actividades económicas y comerciales del periodo del 2016, el cual es analizado por cada uno de los socios y luego de varias inquietudes aclaradas vía Skype con el señor Gerente General; en tanto, la Presidenta, **MOCIONA:** Con los antecedentes expuestos, propongo que el informe de administrador del ejercicio económico 2016 sea aprobado por la Junta General de Socios, y que este documento sea remitido dentro del plazo legal a la Superintendencia de Compañías y adicionalmente sea incorporado al archivo pertinente; moción que el presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente; así mismo la Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que

se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: **i)** BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., propietaria 2,00 participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de dos dólares, con un porcentaje de participaciones del 0,0012 % de la empresa. **ii)** KOPPERT ESPAÑA, S.L, propietario de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho (153.998) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares, con un porcentaje de participaciones del 99,9988 % de la empresa.- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con ciento cincuenta y cuatro mil votos a favor (154,000), que representa el 100% del capital suscrito y pagado, por lo tanto los socios presentes de la compañía en unanimidad, **RESUELVEN:** **i)** Aprobar el informe del señor Gerente General Cristóbal Fábrega Castellón del ejercicio económico 2016, por estar conforme a los intereses de la empresa y cumplir con todos los requisitos legales exigidos por ley; **ii)** Disponer que este particular sea comunicado a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos legales; **iii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente.

3.- Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico dos mil diez y seis (2016)

Debidamente autorizado por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Franklin Aguilar, quien realiza una explicación detallada de los balances generales y del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2016, exponiendo cada uno de los puntos expresados en los mismos, en el balance general, luego de lo cual se presentaron varias preguntas que tenían el fin de poder aclarar varios valores que requerían, luego de lo cual la accionista Koppert España S.L, **MOCIONA:** Una vez que se ha procedido con la exposición y análisis económica del ejercicio estudiado año 2016, mociono que el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio

económico 2016 sea aprobado por la Junta General de Socios, y que este documento sea remitido dentro del plazo legal a la Superintendencia de Compañías y adicionalmente sea incorporado al archivo pertinente; moción que el presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente; así mismo la Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: **i)** BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., propietaria 2,00 participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de dos dólares, con un porcentaje de participaciones del 0,0012 % de la empresa. **ii)** KOPPERT ESPAÑA, S.L, propietario de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho (153.998) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares, con un porcentaje de participaciones del 99,9988 % de la empresa.- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con ciento cincuenta y cuatro mil votos a favor (154,000), que representa el 100% del capital suscrito y pagado, por lo tanto los socios presentes de la compañía en unanimidad, **RESUELVEN: i)** Aprobar el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico dos mil diez y seis (2016), por cuanto éste refleja la realidad económica de las diferentes actividades realizadas por Koppert Ecuador durante el período fiscal estudiado; **ii)** Disponer que este particular sea comunicado a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos legales; **iii)** Disponer que el informe sea aparejado al libro de expedientes pertinente que mantiene la empresa, para el archivo correspondiente.

4.- Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del año 2016, de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa.

El Presidente confiere la palabra al señor Franklin Aguilar, quien informa que como resultado de la actividad económica desarrollada en el año 2016 se registra una pérdida neta de **USD. 41,439.26**; en función de lo indicado el presidente señala que al existir saldo en contra no habría razón de tomar resoluciones al respecto, por lo que se concluye el presente punto.

5.- Contratar y fijar honorarios de auditoría externa;

El Presidente concede la palabra por así pedirlo a la Abg. Priscila Yasbek, en calidad de Apoderada de la accionista mayoritaria quien señala que el balance general y estado de pérdidas y ganancias registra al 31 de diciembre valor de activo, una cantidad superior a los USD. 500,000.00; por tanto la empresa este ejercicio económico 2017, es obligación designar a los auditores externos para el ejercicio económico 2017, en cumplimiento a lo que dispone la RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, que señala en la parte pertinente:

*"Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa: (...) c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidades limitada, cuyos montos de activos excedan los **quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América**";* en tanto **MOCIONA.-** Se recomienda a la Junta General de Socios, contratar a una firma auditora para el ejercicio económico 2017; y, por cuanto la firma ERNST & YOUNG, ha sido quien ha ejercitado la auditoría desde que se constituyó esta empresa, considero sea ésta quien continúe ejerciendo formal y legalmente este cargo, adicionalmente se deberá aprobar la propuesta de honorarios remitida por las gestiones a realizar; particular que el presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente; así mismo la Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción:

i) BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., propietaria 2,00 participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de dos dólares, con un porcentaje de participaciones del 0,0012 % de la empresa. **ii) KOPPERT ESPAÑA, S.L.,**

propietario de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho (153.998) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares, con un porcentaje de participaciones del 99,9988 % de la empresa.- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con ciento cincuenta y cuatro mil votos a favor (154,000), que representa el 100% del capital suscrito y pagado, por lo tanto los socios presentes de la compañía en unanimidad, **RESUELVEN: i)** Acoger la recomendación efectuada por la apoderada de Koppert España; y, autorizar la contratación de la firma ERNST & YOUNG, ya que sin haber tenido esta obligación legal, ha sido decisión de los accionistas principales de este negocio contar una firma auditora desde que se constituyó la empresa hasta la presente fecha, la misma que deberá cumplir con la normativa legal vigente y emitir los informes correspondientes a la entidad de control a la Superintendencia de Compañías; **ii)** Autorizar el pago contenido en la propuesta de servicios que se anexa a la presente junta; **iii)** Disponer que se comunique de este particular bajo los requisitos y tiempo legales a la Superintendencia de Compañías.

6.- Designar Presidente de la Compañía;

Como último asunto a tratar la Presidencia expresa que bajo el cambio de paquete accionario actual, es importante nombrar a un nuevo presidente; y, por tanto **MOCIONA:** Se propone el nombre de la señorita Ing. María Cecilia Núñez Yeroví, con cédula de ciudadanía No. 0601992142, aceptado el cargo se deberá notificar, inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito y posterior comunicar a la Superintendencia de Compañías de forma oportuna; moción que el presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre lo propuesto o existe otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente; así mismo la Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procedería plantear modificación a la moción; al respecto los accionistas presentes, manifiestan que no existe otra moción, modificación o moción alternativa planteada, en tanto se procede por parte de los presentes a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción:

i) BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U., propietaria 2,00 participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de dos dólares, con un porcentaje de participaciones del 0,0012 % de la empresa. **ii)** KOPPERT ESPAÑA, S.L, propietario de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho (153.998) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que representa el capital pagado de ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares, con un porcentaje de participaciones del 99,9988 % de la empresa.- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con ciento cincuenta y cuatro mil votos a favor (154,000), que representa el 100% del capital suscrito y pagado, por lo tanto los socios presentes de la compañía en unanimidad, **RESUELVEN:** **i)** Designar a la señorita María Cecilia Núñez Yerovi, con cédula de ciudadanía No. 0601992142, como Presidenta de la Compañía, para que cumpla las atribuciones estatutarias correspondiente por un tiempo de dos años; **ii)** Disponer se le notifique de este particular a la Ing. María Cecilia Núñez Yerovi, para que de ser el caso acepte el cargo designado; **iii)** Disponer que el nombramiento sea elaborado, aceptado de ser el caso, y con ello se proceda a inscribir en el Registro Mercantil del cantón y Quito; de este particular se deberá comunicar oportunamente a la Superintendencia de Compañías.

Concluido el orden del día y sin tener otro punto que tratar siendo las 12h00 el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta correspondiente.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Reinstalada la sesión, el señor Presidente solicita a la Secretaria ad-hoc dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Ordinaria Universal de Socios, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma. Así también se indica que en cumplimiento de lo que dispone el art. 21 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta emitido mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 de fecha 13 de octubre del 2014, en concordancia con lo previsto en el Poder otorgado por Koppert España a favor de la Abogada Priscila

Yasbek Monge, en la cláusula PRIMERO que dispone: *"El señor compareciente, en nombre de la Sociedad "KOPPERT ESPAÑA, S.L., constituida, organizada y en legal existencia en España otorga a favor de la ABOGADA PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE, con cedula de ciudadanía número 1103830640 y con domicilio en la en frente de la calle Whymper No. 31-158 y Av. 6 de diciembre, casa 780, de la ciudad de Quito D.M., República del Ecuador, Poder Especial Suficiente cual en Derecho se requiere para que en nombre y representación de KOPPERT ESPAÑA, S.L. (...) 4.- Comparecer a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA, en representación de la compañía KOPPERT ESPAÑA S.L., comparecencia que será ratificada por el representante legal de KOPPERT ESPAÑA S.L., mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA., dentro de los dos días hábiles siguientes de realizada cada Junta General Ordinaria o Extraordinaria (...)", se agregue al libro de anexos la comunicación efectuada por correo electrónico por Don Jorge Martinez Meijueiro como representante legal de KOPPERT ESPAÑA, ratificando este acto. Se levanta la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.**, a las 12H30.*

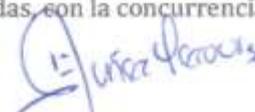

Abg. Priscila Yasbek Monge
KOPPERT ESPAÑA S.L. (APODERADA)


Abg. Fernando Javier Carrera Durán
BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U. (APODERADO)


Byron Montero
Presidente ad-hoc


María Cecilia Nuñez Yerovi
Secretaria ad-hoc

RAZÓN.- Siento como tal, la que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.**, se celebró válidamente en el lugar, fecha y horas señaladas, con la concurrencia de la totalidad del capital social.- Lo Certifico.


María Cecilia Nuñez Yerovi
Secretaria ad-hoc